

cipio de la no intervención, es decir, en apoyo de la misma que se notifica á la Europa y que comenzará á ser justa cuando acabe por ser universal.

¿En nombre de qué principio podría justificarse esta intervención, para dirigir y constituir la organización política de los nuevos estados? ¿Fueron ellos consultados siquiera? ¿Acaso un plebiscito continental consagró el régimen institucional de la república del norte para extenderlo y dilatarlo en la extensión de un hemisferio? ¿Y por qué la interdicción sobre la forma de gobierno no habría de llegar en sus excesos hasta el proteccionismo ó el libre cambio, hasta el sistema federal ó unitario, si ella no tiene otro título para imponerse que la *felicidad* de que disfrutaban los Estados Unidos bajo su sistema? Sería, indudablemente, más tutelar y generoso imponernos en toda su amplitud, no sólo el engranaje de su constitución, sino también el de sus leyes; el Capitolio de Wáshington sería la sede de una gran constituyente, que nos haría republicanos con Harrison y Mackinley, ó bien demócratas con Cleveland, y que nos trazaría seguramente, el sistema económico proteccionista, que espera sus funerales honrosos bajo el último gobierno *republicano*. La confederación que ideó Bolívar, respetando la autonomía de los pueblos y los comunes vínculos de raza y de religión, de idioma y de sangre, de sacrificios y de esperanzas habría sido transformada, no por acto de propaganda y de convencimiento, sino por declaración autoritaria unipersonal ó impositiva, y todo en nombre de la felicidad de los Estados Unidos, felicidad invasora, de fuerza expansiva, ventura desbordante y opresora que se trocaría en infortunio, cuando dejara de actuar bajo las inspiraciones persuasivas del ejemplo, de la justicia y del respeto recíproco de las naciones. La felicidad no se impone ni se comunica, sino en el ambiente

franco de la libertad, que es la felicidad por excelencia, á condición de que los pueblos la disfruten en el recinto cerrado de sus fronteras, que es el hogar de las naciones.

La felicidad nacional no es un monopolio yankee, ni es invento exclusivo de la constituyente de Filadelfia; son muchas las causas que la han elaborado y no son pocos los defectos que, política y económicamente, conspiran contra ella en la actualidad. Pero, en todos los casos, Inglaterra podría decir otro tanto de su ventura y de sus libertades, siendo más sólido su porvenir económico, como es más fuerte su poder material y más sabia su conformación financiera. No sabemos, sin embargo, que Inglaterra haya notificado á Francia una interdicción republicana, ni que haya hecho saber al continente europeo que no tolerará sistema alguno que no sea su sistema, en el que ha hallado su dicha y su ventura. Inglaterra como los Estados Unidos deben su bienestar político á sus regímenes esencialmente libres, afianzando la primera sus garantías, su conservación y derechos, más que en las instituciones y en la forma, en la costumbre y en la tradición. De esto se deduce evidentemente que la dicha y la riqueza nacional arraigan en la libertad, y no en el sistema que la sirve; en este sport de la felicidad, nos sentimos inclinados á recomendar al gobierno yankee la conformidad gramatical de los dos párrocos dichosos.

El cura de Alcañiz
Dice nariz,
Y el cura de Algañices
Dice narices;
Y son felices
El cura de Alcañices
Y el de Alcañiz!

Los yankees hablan de una psicología propia, que bien puede considerarse idiosincrásica, pero por lo

mismo que es propia é individual de una nación, no ha de propagarse á viva fuerza ni ha de imponerse, *volente non volente*, sin atender á la índole de las agrupaciones políticas que no la tienen; Desjardins ha refutado el predominio de esa psicología propia, con tanta verdad como elocuencia:

«*Mais quoi! chaque nation possede une psychologie. La République romaine avait en la sienne, qui la portait à soumettre le monde par la force: «tu regere imperio populos, Romane, memento». Les successeurs de Mahomet eurent aussi la leur, qui les poussait à prêcher le Koran par une guerre implacable et à conquérir, pour le prophète, la Syrie, l'Egypte, la Perse, l'Afrique, l'Espagne. L'Angleterre connut á son tour un «état d'âme fixe et immuable», en vertu duquel elle fit imprimer aux frais de l'Etat le Mare clausum de Selden et l'adopta comme sa propre charte, s'acharnant à soutenir pendant des siècles qu'elle pouvait visiter des navires convoyés, établir des blocus fictifs, s'appropriar la marchandise ennemie qui naviguait sous pavillon neutre, etc. Le droit des gens s'est précisément fondé sur les ruines de toutes ces psychologies particulières: il consiste à remplacer, autant que possible, les caprices et les préjugés de chaque peuple par un ensemble de règles communes. En travaillant à le démolir, on fait reculer l'humanité».*

IV

El fragmento del Mensaje, que vengo analizando, tiene distintos fundamentos, en cuanto unos se refieren, algunas veces, al sistema político y otras á las intervenciones de un poder *extranjero* (debe leerse, europeo). En lo que al sistema de gobierno se refiere, prohíbe terminantemente que se adopte otro distinto del de

los Estados Unidos sobre cualquier parte de este hemisferio, sin referirse en este punto á la voluntad presunta de los pueblos comprendidos en la interdicción. Mas no sucede lo mismo en lo que á intervenciones extranjeras se refiere... Perdida entre las vaguedades del mensaje y ya en su término, contiene una alusión á nuestros pueblos, que aspira á ser fraternal, pero que no alcanza á ser suficientemente respetuosa:

«Nadie puede creer tampoco, dice el Mensaje, que nuestros hermanos del sud aceptarían voluntariamente una intervención extranjera con su propio asentimiento».

Es la primera vez que se menciona, en el extenso documento, la voluntad de los estados del sud, de cuya suerte se ha dispuesto en forma inconsulta é insólita, al trazarles principios y formas de gobierno. Por fortuna, la declaración no es peligrosa, á punto que ni siquiera puede considerarse aventurada, porque la historia de las invasiones en el Río de la Plata y en el resto del continente no animarán á la Europa á repetir las. El presidente Monroe fué, pues, intérprete de un sentimiento indeclinable en el alma de las naciones de América: sólo, sí, que ninguna de ellas lo instituyó su vocero, ni autorizó sus conclusiones, al expresar anhelos y derechos, que él mismo declaraba presuntivos. Pero ¿qué debe comprenderse por la prohibición de extender el sistema político europeo á ninguna porción de estos dos continentes? ¿Es la prohibición de las conquistas? ¿Es el principio de la no intervención? ¿Es condenar la propaganda de la idea monárquica cuando no asume las formas de la dominación y de la fuerza?—En cualquiera de estos casos la intervención que se prohíbe y que comienza por ejercitarse ¿no es un contrasentido y una derogación de la doctrina misma? Sí; la no intervención no está

en tela de juicio sino contra la Europa, y la actitud de Monroe no entraña propiamente la doctrina no interventora, sino que importa un acto de contra-intervención, acto que el derecho internacional ha limitado á las naciones limítrofes, cuya vecindad puede constituir un peligro para su seguridad, en razón misma de la intervención. Ella se explicó en Méjico, como pudiera explicarse en la América Central, como también en las Antillas, si éstas se vieran emancipadas de la Europa y amenazadas más tarde por la misma Europa, cuando aspiraran á fortificarse en el Golfo. Pero extender el principio á territorios antípodas y á naciones que guardan el vecindaje de los polos opuestos, es no sólo desnaturalizar una doctrina, sino aducir intereses simulados, afectando pavores inverosímiles para generalizar una excepción. Esa no es una doctrina del derecho de gentes, es más bien el falseamiento de todas las doctrinas, forjándolas á voluntad, porque así cuadra al interés y á la soberbia de una nación dominadora. Pero el sistema político europeo no ha tenido mayores miramientos con Monroe, no sólo por la enérgica protesta que formularon la Rusia y la Inglaterra, sino porque en su carácter de beligerantes con los Estados de América, le han prodigado su desdén y los Estados Unidos han tolerado sistemas y protectorados por tratados especiales, como el denominado de Clayton Bulwer, que los Estados Unidos trataron de denunciar bajo la inspiración de Mr. Blaine y que fué sostenido enérgicamente por lord Granville.

La intervención anglo-francesa en los asuntos de los gobiernos del Plata, el año 1835, no motivó protesta alguna de los Estados Unidos, que prescindieron en absoluto de Monroe, y de su alta misión reguladora de los gobiernos y derechos de América.

En 1835 la república de Guatemala quiso detener las

agresiones territoriales de Inglaterra, cuando pretendió fundar establecimientos en Belize, y dirigiéndose al gobierno de los Estados Unidos le recordaba la doctrina de Monroe *y su política constante de prevenir y resistir establecimientos coloniales europeos*; pero la doctrina se mostró inservible, una vez más, bajo la negativa presidencial de Jackson.

En 1846, las complicaciones de los Estados Unidos con el gobierno británico sobre el Oregón, les permitieron dividir y reconocer á Inglaterra una mitad del vasto territorio sobre el cual había declarado el presidente Polk que los derechos de la Unión eran indeclinables y fuera de toda discusión; sin duda alguna, los Estados Unidos aseguraron su paz y su cordialidad con la Inglaterra, pero derogaron su doctrina, una vez más, autorizando establecimientos europeos en territorio americano, es decir, en territorio propio, fuera de toda discusión.

Cuando la Gran Bretaña bloqueó el puerto de San Juan de Nicaragua, en 1844; cuando en 1863 apresó navíos brasileños en aguas jurisdiccionales del Imperio; cuando en 1838 la Francia bloqueó los puertos argentinos; cuando en 1865 España bombardeó á Valparaíso, los gobiernos americanos no merecieron la más ligera protesta de los panegiristas de Monroe, siendo así que al apoderarse la Inglaterra de una nave de guerra brasileña, en sus aguas jurisdiccionales, cometía un atentado contra un territorio americano á virtud del principio de la extraterritorialidad.

Condensando los antecedentes de la doctrina yankee en los hechos históricos que la han eliminado y en las omisiones internacionales que importan su derogación, será forzoso convenir con Davis en que, la doctrina está muerta y que ella no existe ni debe existir para la América.

Una opinión más autorizada que la mía, la del doctor Miguel Cané, actual plenipotenciario argentino en Francia, ha condensado en esta forma, sus opiniones sobre aquel principio.

«*América para los americanos*»: he ahí la fórmula precisa y clara de Monroe. Si por ella se entiende que la Europa debe renunciar para siempre á todo predominio político en las regiones que se emanciparon de las coronas británica, española y portuguesa, respetando eternamente, no sólo la fe de los tratados públicos, sino también la voluntad libremente manifestada de los pueblos americanos, si es ese el alcance de la doctrina, estamos perfectamente de acuerdo, y ningún hombre nacido en nuestro mundo dejará de repetir con igual convicción que Monroe; «*America for the americans*.» Pero... ¿se trata de eso? ¿Piensa hoy seriamente algún gobierno europeo en *reivindicar* sus viejos títulos coloniales; pasa por la imaginación de algún estadista español, por más visionario que sea, la reconstrucción de los antiguos virreinos y capitanías generales de la América?

«¿Puede la Gran Bretaña acariciar la idea de volver á atraer las colonias emancipadas en 1776? ¿Portugal, un pigmeo, absorber al Brasil, gigante á su lado? Seamos sinceros y prácticos, reposando en la convicción de que, no sólo la independencia americana es un hecho y un derecho, sino que nadie tiene la idea de atentar contra las cosas consumadas. España se reorganiza y aún tiene mucho que hacer para recuperar una sombra de su importancia en el siglo XVI. La Francia desgarrada, fijos sus ojos en el Rhin, mantiene á duras penas sus posesiones de Africa... y sus mismos límites europeos. La Inglaterra mira crecer con zozobra la India, desenvolverse el Canadá y avanzar sordamente la democracia, que considera una ame-

naza de disolución. La Alemania se forma, endurece sus cimientos, trata de homogeneizarse, mientras el Austria, perdido su viejo prestigio europeo, comprende bajo la experiencia de la desgracia, que la verdadera ruina de su grandeza es hacia Oriente, á la cabecera del «hombre enfermo». ¡Portugal!.. Seamos serios, lo repito; nadie atenta á la independencia de América, y para los más desatinados aventureros ó ilusos, está vivo aún el recuerdo de Maximiliano, que pagó con su vida una concepción absurda y un negocio indigno, ignorado de su espíritu caballeresco. Puede la América inflamarse en una guerra continental, comprometiéndose graves intereses europeos, como los que tanto han sufrido en la inacabable guerra del Pacífico: la Europa no desprenderá un soldado de sus cuadros ni un buque de su reserva. Pasaron los tiempos de la intervención anglo-francesa en el Plata ó en Méjico, y la Europa podría, y esta vez con razón, variar la fórmula de Monroe repitiendo: *Europe for the europeans!*

«¿Qué significado actual, real, positivo, tiene hoy, pues, la famosa doctrina? Simplemente éste: la influencia norteamericana en vez de la de Europa.»

V

El diplomático argentino ha herido en lo más vivo la cuestión comercial y la preponderancia económica que aspira á cimentar la gran nación en los mercados de América; ese fué el sueño que acarició James Blaine con sus vistas profundas y la imperturbable audacia de su espíritu; ese fué el pensamiento que inspiró la convocatoria del Congreso Pan Americano, bajo los auspicios de un tratado de arbitraje que asegurara la paz del continente; fué comercial y no político; con-